COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

RESOLUCIÓN No. (68) - 01921 DE 2024

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-CIDM-012-2024

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - REGIONAL SANTANDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante resolución No. 01-02406 de 2023 con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art 1 de la Ley 80 de 1993).

Que la Ley 1150 de 2007, en su Título I, hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2 establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la selección abreviada por subasta inversa.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo segundo señaló las modalidades de selección, estableciendo que la escogencia del contratista se adelante con arreglo a las modalidades de selección, entre las que establece en el numeral 2, la Selección Abreviada, la cual procederá en los siguientes casos:

"Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

(...)"

Que el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, estructuró el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-CIDM-012-2024, cuyo objeto es *"Contratar el suministro de materiales para impartir la formación de los diferentes programas ofertados en el CIDM durante la vigencia 2024"*

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección se dio por la suma de cuatrocientos noventa y ocho millones doscientos cuarenta mil seiscientos veintisiete pesos mcte ($498.240.627), distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	VALOR POR ADJUDICAR
LOTE 1 – SERIGRAFÍA	$23.500.000
LOTE 2 - CONFECCIONES	$253.227.000
LOTE 3 - BISUTERIA	$12.800.000
LOTE 4 – PREPRENSA	$6.419.256
LOTE 5 - 3D	$8.704.238
LOTE 6 - CALZADO Y MARROQUINERIA	$36.000.000
LOTE 7 - JOYERIA	$18.000.000
LOTE 8 - AUDIOVISUALES	$19.500.000
LOTE 9 - DIBUJO	$7.000.000
LOTE 10 - ARTESANIAS	$7.000.000
LOTE 11 – SISTEMAS	$56.000.000

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-CIDM-012-2024

LOTE 12 – CARPINTERÍA	$26.000.000
LOTE 13 – ÁREAS ADMINISTRATIVAS	$24.090.133
TOTAL	$498.240.627

Que, las anteriores sumas, se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4524 del 12 de abril de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto del Sena Regional Santander. Los valores arrojados, incluyen el IVA, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 09 de mayo de 2024, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, que ocasionaron modificaciones en el proceso las cuales se verán reflejadas en el documento de respuestas y en el pliego electrónico definitivo publicado en la plataforma. Las respuestas fueron publicadas el día 20 de mayo de 2024, documentos que hace parte integral del proceso contractual.

Que se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES, las cuales una vez verificadas, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3, se informa a todos los interesados que el proceso será limitado a MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, conforme se evidencia en el acta adjunta al proceso.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el SENA Regional Santander, convoca a la Veeduría ciudadana para que realice el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará esta Entidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que por lo anterior, el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, SENA Regional Santander,

RESUELVE:

Artículo 1° Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-CIDM-012-2024, cuyo objeto es *"Contratar el suministro de materiales para impartir la formación de los diferentes programas ofertados en el CIDM durante la vigencia 2024"*, con un presupuesto oficial de cuatrocientos noventa y ocho millones doscientos cuarenta mil seiscientos veintisiete pesos mcte ($498.240.627), distribuidos de la siguiente manera:

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-CIDM-012-2024

LOTE	VALOR POR ADJUDICAR
LOTE 1 – SERIGRAFÍA	$23.500.000
LOTE 2 - CONFECCIONES	$253.227.000
LOTE 3 - BISUTERIA	$12.800.000
LOTE 4 – PREPRENSA	$6.419.256
LOTE 5 - 3D	$8.704.238
LOTE 6 - CALZADO Y MARROQUINERIA	$36.000.000
LOTE 7 - JOYERIA	$18.000.000
LOTE 8 - AUDIOVISUALES	$19.500.000
LOTE 9 - DIBUJO	$7.000.000
LOTE 10 - ARTESANIAS	$7.000.000
LOTE 11 – SISTEMAS	$56.000.000
LOTE 12 – CARPINTERÍA	$26.000.000
LOTE 13 – ÁREAS ADMINISTRATIVAS	$24.090.133
TOTAL	$498.240.627

Las anteriores sumas, se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4524 del 12 de abril de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto del Sena Regional Santander. Los valores arrojados, incluyen el IVA, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar

Artículo 2º. Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3º: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 4º: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Artículo 5º: La presente convocatoria será limitada a la presentación de ofertas de MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en consideración a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo y el acta de limitación de MIPYMES adjunta al proceso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, el 20 MAY 2024

Jairo Orlando Ramirez Montero
Subdirector Centro

Proyectó: Henry Quiroga Ávila
Abogado CPS – Oficina de Contratación